

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Solicitud Entrega Rad. No. 11001400303220210040300.

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por entrega efectiva del bien a la parte actora, en virtud de la captura del vehículo.

2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, sobre el rodante causa de la litis, lo anterior, previa la verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

3°. Sin condenar en costas.

4°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 28, hoy 17 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52b5062ed5a19e922af51911a6bcc29c946fa66f52c24b408f154f3edf365e6**

Documento generado en 16/03/2022 07:59:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>